



Consejo de Administración

345.ª reunión, Ginebra, junio de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 8 de junio de 2022

Original: español

Quinto punto del orden del día

Informe del Director General

Primer informe complementario: Informe de situación sobre las labores del foro de diálogo social para dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

1. En el marco de la evaluación por el Consejo de Administración, en noviembre de 2021, de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta instituida para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Consejo de Administración, en su 344.ª reunión, decidió:
 - a) reiterar, con suma preocupación, su llamamiento al Gobierno para que acepte las recomendaciones de la comisión de encuesta;
 - b) tomar nota de la instauración del foro de diálogo social;
 - c) solicitar al Director General que siga colaborando con el Gobierno respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y

- d) solicitar al Director General que le presente en su 345.^a reunión (junio de 2022) un informe sobre todo avance relativo a la puesta en marcha del foro de diálogo social a fin de dar efecto a las recomendaciones de la comisión de encuesta ¹.

▶ Informe del Director General sobre la sesión presencial del foro de diálogo social - Caracas 25-28 de abril de 2022

2. En su precedente informe al Consejo de Administración, el Director General indicó que, habiéndose inaugurado el foro de diálogo social de forma virtual el 7 de marzo de 2022, con los representantes de los mandantes tripartitos del país y la participación del Director General, el siguiente paso sería la preparación y celebración, con la participación de la OIT, de una sesión presencial de dos o tres días del foro de diálogo en Caracas la semana del 25 de abril de 2022.
3. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración y brindar todo su apoyo al proceso, el Director General mantuvo una comunicación fluida con el Gobierno y los interlocutores sociales del país, con base en los términos de referencia del foro. Como resultado se estableció una agenda para la sesión presencial del foro en Caracas de tres días y medio, combinando espacios de diálogo bipartitos y tripartitos a la luz de las recomendaciones de la comisión de encuesta (véase calendario del foro en anexo I).
4. Las siguientes organizaciones de empleadores y de trabajadores participaron en el foro de diálogo social a través de sus voceros:
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS);
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA);
 - Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP);
 - Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (CTASI);
 - Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV);
 - Confederación General del Trabajo (CGT);
 - Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE), y
 - Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA).

El Gobierno estuvo representado por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus asesores, así como por la Vicepresidenta de la República que participó en la sesión inaugural del foro en Caracas.
5. En el marco de un diálogo respetuoso e inclusivo, FEDECAMARAS, FEDEINDUSTRIA, CBST-CCP, CTASI, CTV y CGT acordaron con el Gobierno un plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela, que hace las veces de minutas de las sesiones de abril del foro (véase anexo II). Al tiempo que reconocieron la realización de avances en el

¹ GB.344/INS/PV; GB.344/INS/14 (Rev. 1).

cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, así como la voluntad de proseguir con un diálogo social con todas las garantías en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, y reafirmaron los términos de referencia del foro de diálogo social previamente aprobados, se comprometieron a:

- i) considerar la asistencia de la OIT a partir del mes de julio de 2022 sobre: la determinación de la representatividad; la formación en materia de diálogo social; métodos para la fijación del salario mínimo; y la consulta para la preparación de las memorias a presentar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones;
- ii) llevar a cabo actividades relativas al cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, a saber: i) reuniones de consulta presenciales bipartitas y tripartitas sobre criterios y fuentes de datos de referencia para la fijación de los salarios mínimos y presentación de propuestas de incremento de dichos salarios por parte del Gobierno y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores concernidas; ii) envío de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados con antelación a las organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores y reuniones para intercambiar sobre las citadas memorias e incorporar comentarios sobre las mismas; iii) presentación y envío por parte de las organizaciones concernidas a las autoridades correspondientes de listas actualizadas de señalamientos de presunta estigmatización y descrédito y reuniones entre el Gobierno y las citadas organizaciones para considerarlas y tomar medidas pertinentes al respecto; iv) presentación y envío por parte de las organizaciones concernidas a las autoridades pertinentes de listas actualizadas con información precisa sobre señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas, así como reuniones bipartitas para considerarlas y tomar medidas al respecto; v) reuniones bipartitas entre las organizaciones concernidas y las autoridades competentes para dar tratamiento efectivo a las cuestiones relativas a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales, y vi) reuniones bipartitas entre las organizaciones concernidas y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo para dar tratamiento efectivo a los señalamientos de presunta injerencia de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras (CPT) en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas, y
- iii) celebrar, con la asistencia técnica de la OIT, una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en septiembre de 2022 en lo relativo al cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, y proseguir entretanto con la realización de reuniones bipartitas que soliciten los interlocutores sociales en relación con las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos.

Por su parte, la OIT se comprometió a elaborar, en consulta con los constituyentes, un programa de cooperación que permita avanzar en la implementación del cronograma de asistencia técnica adoptado.

6. Asimismo, el Presidente de la República invitó al representante del Director General, y a los funcionarios responsables de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), así como al Director de la Oficina de la OIT para los Países Andinos, quienes participaban en el foro, a una reunión en la que también estuvieron presentes la Vicepresidenta de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Trabajo. Durante la reunión, se hizo referencia a la situación económica del país y a los planteamientos y solicitudes de las organizaciones de trabajadores

y de empleadores, entre otras cuestiones, el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, la necesidad de dejar sin efecto las medidas cautelares a dirigentes empresariales y sindicales y la resolución de ciertos casos emblemáticos relativos a la toma de tierras. Igualmente se informó al Presidente sobre la solicitud que FEDECAMARAS formuló durante las sesiones del foro de ser incorporada y participar en las reuniones del Consejo de Economía Productiva, solicitud que el Presidente aceptó, e instruyó que se le diera curso administrativo de inmediato.

► Informaciones adicionales sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta

7. En complemento de las comunicaciones contenidas en el informe del Director General presentado al Consejo de Administración de marzo de 2022², la Oficina recibió comunicaciones adicionales del Gobierno de 22 de abril y 12 de mayo de 2022 y de FEDECAMARAS de 14 de mayo de 2022. Su contenido se resume a continuación y los documentos anexos referidos en las comunicaciones están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.

Informaciones adicionales enviadas por el Gobierno

8. Mediante comunicación de 22 de abril de 2022 (véase anexo III), el Gobierno informó que el Juzgado Undécimo de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas acordó en fecha 12 de abril de 2022, con base a la solicitud del Ministerio Público, dictar la medida cautelar sustitutiva menos gravosa, a favor del Sr. Rodney Antonio Álvarez Rodríguez³, consistente en la libertad bajo régimen de presentación periódica ante la sede del Juzgado, cada 30 días y con prohibición de salida del país. El Gobierno añade que en la misma fecha se emitió boleta de excarcelación núm. 3 por la que el 15 de abril se hizo efectiva la libertad del Sr. Álvarez. Posteriormente, mediante comunicación de 6 de junio de 2022, el Gobierno remitió la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Undécimo de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, en la cual: i) se absuelve al Sr. Álvarez por cuanto en el desarrollo del juicio oral y público no se pudo demostrar que el mismo se encontraba incurso en el delito de homicidio intencional tipificado en el artículo 405 del Código Penal; ii) se decreta con fecha 1.º de junio de 2022, la libertad sin restricciones a favor del Sr. Álvarez, y iii) se lo exonera de las costas procesales. Los textos completos de estas sentencias y de las boletas de excarcelación, remitidos por el Gobierno, están a disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.
9. Mediante comunicación de 12 de mayo de 2022 (véase anexo III), el Gobierno informó que el 25 de abril de 2022 se dictó sentencia mediante la cual se absolvió al sindicalista, Sr. Eudis Felipe Giro, por los delitos de revelación de información confidencial y posesión ilícita de arma de fuego y fue condenado por el delito de instigación al odio, previsto y sancionado en el artículo 235 del Código Penal, a cumplir la pena de tres años de prisión, manteniéndose la medida cautelar sustitutiva a la privación judicial preventiva de libertad, como resultado de la

² GB.344/INS/14 (Rev. 1).

³ La liberación del Sr. Álvarez fue solicitada por la comisión de encuesta. Por sentencia de 10 de diciembre de 2021 de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del área metropolitana de Caracas, se decretó la nulidad de oficio de la sentencia de 8 de junio de 2021 que había condenado al Sr. Álvarez a 15 años de prisión (véase párrafo 16 del documento GB.344/INS/14 (Rev. 1)).

cual el Sr. Girot se encuentra en libertad. El Gobierno añadió que el proceso se encuentra en etapa de transcurrir los lapsos para la interposición de los recursos y que, de no ejercerse recurso alguno contra la sentencia, esta quedará firme.

Informaciones adicionales enviadas por FEDECAMARAS

10. Mediante comunicación de 14 de mayo de 2022 (véase anexo IV), FEDECAMARAS informó que el foro de diálogo social resultó exitoso ya que pudieron abordarse las diferencias y asumirse compromisos para la discusión de temas relacionados con la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144. Asimismo, FEDECAMARAS indicó que ante los anuncios divulgados a través de los medios de comunicación social sobre la inminente discusión en la Asamblea Nacional de varios proyectos de ley relacionados con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, cuya aprobación está prevista para el mes de julio de 2022, se envió una comunicación al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo solicitando la incorporación de los interlocutores sociales, en particular de FEDECAMARAS, en el proceso de consulta de dichos proyectos de ley en la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional. FEDECAMARAS informó además que se envió un señalamiento al Ministerio del Trabajo relacionado con mensajes de descrédito y acusaciones infundadas en contra de dirigentes de FEDECAMARAS, emitidos en un programa del canal del Estado el día 26 de abril de 2022, con el fin de que se les dé el debido tratamiento, según lo acordado en el Plan de Acción establecido durante el foro de diálogo social de abril 2022.

* * *

11. Corresponde ahora al Consejo de Administración decidir cómo proceder a la luz de las informaciones a su disposición, en seguimiento a sus precedentes discusiones de noviembre de 2020, marzo, junio y noviembre de 2021 y marzo de 2022 ⁴.

▶ Proyecto de decisión

12. **El Consejo de Administración toma nota del informe de situación y, por recomendación de su Mesa, pide al Director General que:**
 - a) **siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y**
 - b) **presente a la 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022) del Consejo de Administración un nuevo informe sobre toda evolución relativa al foro de diálogo social a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta.**

⁴ GB.340/PV, párrs. 181-264; GB.341/PV, párrs. 286-389; GB.342/PV, párrs. 118-142, GB.343/INS/PV, párrs. 264-304 y GB.344/INS/PV, párrs. 431-477.

► Anexo I

Calendario de la sesión inicial presencial del foro

Hora	Lunes 25	Martes 26	Miércoles 27	Jueves 28
9.00 - 13.00	Tareas preparatorias	Discusión tripartita - cuestiones relativas a los Convenios núms. 26 y 144 <ul style="list-style-type: none"> • Presentación OIT • Discusión tripartita • Propuesta posibles puntos de acuerdo o seguimiento • Conclusiones y adopción de acuerdos sobre cronograma/ metodología 	Discusión tripartita - cuestiones relativas al Convenio núm. 87 <ul style="list-style-type: none"> • Presentación OIT • Discusión tripartita • Propuesta posibles puntos de acuerdo o seguimiento • Conclusiones y adopción de acuerdos sobre cronograma/ metodología 	Espacio encuentros bipartitos
13.00 -14.00		Pausa almuerzo	Pausa almuerzo	Pausa almuerzo
14.00 - 18.00	Inicio foro con autoridades de alto nivel Presentación agenda y metodología de trabajo	Espacio encuentros bipartitos	Espacio encuentros bipartitos	Discusión tripartita - seguimiento <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las cuestiones tratadas, acuerdos alcanzados, etc. • Adopción de acuerdos y programa de seguimiento • Clausura de la primera sesión presencial del foro

► Anexo II

Plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela

Los constituyentes de la OIT en el país, reunidos en Caracas el 28 de abril de 2022 en el marco del foro de diálogo social y representados por las autoridades y organizaciones indicadas más abajo,

Reconociendo la realización de avances en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, así como la voluntad de proseguir con un diálogo social con todas las garantías en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT,

Reafirman los términos de referencia del foro de diálogo social previamente aprobados (anexo 1) y

Se comprometen a:

- Considerar la asistencia de la OIT a partir del mes de julio de 2022 sobre: la determinación de la representatividad; la formación en materia de diálogo social; los métodos para la fijación del salario mínimo; y la consulta para la preparación de las memorias a presentar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. La OIT elaborará, en consulta con los constituyentes, un programa de cooperación que permita avanzar en la implementación del cronograma de asistencia técnica adoptado.
- Implementar las actividades detalladas en el anexo 2.
- Celebrar, con la asistencia técnica de la OIT, una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en septiembre de 2022 para el seguimiento del cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144 y entretanto proseguir con la realización de reuniones bipartitas que soliciten los interlocutores sociales en relación con las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos.

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA)

Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP)

Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (CTASI)

Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)

Confederación General del Trabajo (CGT)

Anexo 1

Términos de Referencia del foro de diálogo social para la reconciliación nacional y la justicia social en la República Bolivariana de Venezuela

- Participantes: todas las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sin exclusiones y las distintas autoridades competentes.
- Presencia y asistencia técnica de la OIT:
 - La Oficina brindará su asistencia técnica, en el entendido de que la misma debe llevarse a cabo en su conjunto, para dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021 (GB.343/INS/9 (Rev. 1)/Decisión) y asegurar la plena aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144.
 - Si bien la organización, logística y demás responsabilidades generales concernientes a la realización del foro corresponden a las autoridades nacionales, la OIT está preparada para facilitar la conducción de las sesiones.
- Materias a tratar: todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos, incluidas las siguientes que se enumeran de forma no exhaustiva:
 - Convenio núm. 26:
 - Las medidas necesarias para el establecimiento de procedimientos, órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social para asegurar la consulta tripartita efectiva sin exclusiones en cuanto a la fijación del salario mínimo.
 - Convenio núm. 87:
 - Las medidas necesarias para asegurar un clima desprovisto de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión, en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, asegurando el pleno respeto de las libertades civiles y derechos sindicales.
 - Las medidas necesarias para asegurar el respeto de la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en particular con relación al Gobierno o a partidos políticos, así como la supresión de toda injerencia o favoritismo de las autoridades estatales, incluidos los de injerencia y trabas en los procesos electorales, así como de utilización de mecanismos que pudiesen coartar el pleno ejercicio de la libertad sindical.
 - Un cronograma de consulta tripartita sobre la revisión de las leyes y normas que afecten a los intereses de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT.
 - Convenio núm. 144:
 - Discusión de medidas adicionales para el adecuado funcionamiento de procedimientos de consulta tripartita efectiva —que cubra las cuestiones previstas en los convenios ratificados de la OIT o relacionadas con su aplicación—.
 - Discusión sobre las modalidades de seguimiento y cronograma para la ejecución de todos los acuerdos alcanzados, incluida la asistencia técnica de la OIT.

- Garantías, objetivos y metodología:
 - El foro implica el compromiso de todas las partes a respetar las condiciones previas indispensables para un diálogo social efectivo, de buena fe y con impacto real, con todas las garantías —respetando la independencia y autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como los compromisos adquiridos—.
 - El objetivo principal del foro es facilitar el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración de la OIT de noviembre de 2021 y lograr resultados concretos.
 - Como objetivos iniciales para facilitar las labores y su impacto en la aplicación de los convenios concernidos, se destacan los siguientes:
 - reafirmar el compromiso de todas las partes de avanzar de buena fe en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT;
 - identificar y priorizar los asuntos pendientes, y
 - acordar las modalidades más idóneas y los cronogramas para su tratamiento efectivo para lograr resultados concretos, así como los mecanismos de seguimiento que sean pertinentes, incluida la asistencia que pueda solicitarse a la OIT.
 - Minutas: las sesiones contarán con la preparación de minutas, que reflejarán todo acuerdo o compromiso al que se llegue como resultado del foro. La Oficina queda a disposición para la elaboración de un proyecto de minutas de las sesiones del foro si así lo estiman pertinente los mandantes tripartitos.
- Información a los órganos de la OIT: los resultados del foro se transmitirán para la información y consideración del Consejo de Administración de la OIT, así como a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Anexo 2

Cronograma de Actividades por Convenio

► Convenio núm. 26

Resultados esperados	Medida	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica
Perfeccionamiento de los métodos para la fijación de los salarios mínimos y de los procedimientos de consulta efectiva, en el marco del Convenio núm. 26	Establecimiento de un cronograma y elaboración de metodología sobre las consultas relativo a la fijación de salarios mínimos	Reuniones de consulta sobre criterios y fuentes de datos de referencia sobre los que se basarán dichos criterios	Julio de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores	Reuniones presenciales con organizaciones de empleadores y de trabajadores (bipartitas y/o tripartitas)	Información a la OIT sobre los resultados de la reunión
		Presentación por parte del Gobierno, y/o de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de sus propuestas de incremento salarial basadas en datos adecuados y presentadas con suficiente antelación como para ser evaluadas por todas las partes	Una o dos semanas antes del foro	Técnicos especialistas en el tema y otras autoridades oficiales concernidas	Envío de comunicaciones	Información a la OIT sobre el proceso y sus resultados
		Reuniones bipartitas o tripartitas, en el marco del foro de diálogo social, para la consulta de buena fe sobre las anteriores propuestas que conducirán a la fijación por parte del Gobierno del salario mínimo	Septiembre de 2022		Foro de diálogo social (reuniones bipartitas y tripartitas)	Asistencia técnica de la OIT
		Consideraciones para perfeccionar el proceso anterior con vistas al siguiente ciclo	A determinar (después de realizado el ajuste salarial)		Comunicaciones escritas	Información a la OIT sobre los avances logrados

► **Convenio núm. 144**

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica
Establecimiento de un cronograma consensuado para el año en curso (2022) relativo a la consulta efectiva sobre las normas internacionales del trabajo en cuanto a la elaboración de memorias en virtud del artículo 5, 1), d) del Convenio núm. 144	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las memorias sobre los convenios ratificados	Fecha: 28 de abril de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	Envío de comunicaciones escritas con suficiente antelación	Asistencia técnica de la OIT para la formación a representantes del Gobierno, y de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sobre la elaboración de las memorias y el procedimiento de consulta
	Reunión virtual con la OIT para el intercambio sobre las cuestiones técnicas relativas a las memorias solicitadas	Mayo de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas que dispongan de información relevante para las memorias sobre los convenios ratificados	Reuniones con representantes de empleadores y de trabajadores (tripartitas/bipartitas) para dialogar sobre el contenido de las memorias	
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados con suficiente antelación (17 memorias en 2022)	A más tardar el 15 de julio de 2022			
	Reuniones con los representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias con el objeto de incorporar los comentarios de los interlocutores sociales en las mismas, y con la posibilidad de apoyo técnico de la OIT	Fecha: semana del 1.º de agosto de 2022			

► **Convenio núm. 87**

1.

Resultados esperados	Medidas propuestas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento de los señalamientos de presunta estigmatización y descrédito	<p>Presentación por parte de las organizaciones concernidas de listas actualizadas con información que permita identificar los casos de señalamientos relacionados con el Gobierno</p> <p>Canalizar y remitir, cuando corresponda, a las autoridades correspondientes</p> <p>Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para considerar y tomar medidas pertinentes</p> <p>Seguimiento bipartito</p>	<p>Plazo: agosto de 2022</p> <p>Fechas/plazos a determinar, cuando se produzcan</p>	Autoridades competentes y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas	<p>La OIT recibe información sobre señalamientos y los tratamientos</p> <p>Información sobre progresos a la CEACR</p>

2.

Resultados esperados	Medidas propuestas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Presentación de listas actualizadas (con información que permita identificar los casos) de señalamientos previamente comprobados por cada sector concernido	Plazo: agosto de 2022	Autoridades competentes, representantes de las organizaciones concernidas y MPPPST	Reuniones bipartitas	La OIT recibe información sobre los señalamientos y su tratamiento
	Canalizar y remitir a la Fiscalía u otra autoridad concernida los señalamientos recibidos	Fechas/plazos a determinar, con priorización de casos			Información sobre progresos a la CEACR
	Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones para considerar y tomar medidas pertinentes				

3.

Resultados esperados	Medidas propuestas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos relativos a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales	<p>El MPPPST: i) informa sobre los procedimientos y requisitos en la legislación relativos al Registro Nacional de Organizaciones (RNOS), incluidas las obligaciones legales; ii) da orientaciones (incluida adopción de instrumentos pertinentes) y facilidades necesarias para reformar estatutos y otras cuestiones relacionadas con el registro/elecciones sindicales libres e independientes</p> <p>Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos</p> <p>El MPPPST: i) analiza y determina las medidas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento</p>	<p>Taller con organizaciones de empleadores para aclarar cuestiones de registro en el RNOS: agosto de 2022</p> <p>Taller con organizaciones de trabajadores: agosto de 2022</p> <p>Cuando las organizaciones presentan los señalamientos</p> <p>Cuando corresponda en función de cada señalamiento</p>	Organizaciones concernidas, el MPPPST y otras autoridades competentes (por ejemplo, Consejo Nacional Electoral)	Reuniones bipartitas entre las organizaciones concernidas y las autoridades competentes	<p>La OIT recibe información sobre los señalamientos, tratamiento, y resultados</p> <p>Posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT</p> <p>Información sobre progresos a la CEACR</p>

4.

Resultados esperados	Medidas propuestas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos de presunta injerencia de los CPT en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos, precisando los centros de trabajo concernidos y circunstancias	Primera semana de julio de 2022 (y sucesivamente de producirse nuevos señalamientos)	Organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas (entre las organizaciones concernidas y el MPPPST)	La OIT recibe información sobre alegatos y tratamiento
	El MPPPST: i) realiza las averiguaciones y determina las medidas que puedan ser necesarias (por ejemplo, contacto con los CPT concernido, etc.) para asegurar que no haya ninguna injerencia y se aplican las medidas correctivas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento	Reunión inicial primera semana de agosto de 2022 y reunión de seguimiento última semana de agosto de 2022			Información sobre progresos a la CEACR

► Anexo III

Comunicaciones enviadas por el Gobierno (22 de abril y 12 de mayo de 2022)



Nro. 103/2022

Caracas, 22 de abril de 2022

Señora,

CORINE VARGHA**Departamento de Normas Internacionales del Trabajo****Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Ginebra, Suiza.

Tengo a bien dirigirme a Usted, cumpliendo instrucciones del Ciudadano Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Ing. José Ramón Rivero González, en la oportunidad de hacer de su conocimiento, que el Juzgado Undécimo de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas acordó en fecha 12 de abril de 2022, con base a solicitud del Ministerio Público, MEDIDA CAUTELAR SUSTITUTIVA MENOS GRAVOSA, a favor del Ciudadano RODNEY ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, consistente en libertad bajo régimen de presentación periódica ante la sede del Juzgado, cada treinta (30) días y con prohibición de salida del país.

Es importante señalar, que se libró en fecha 12/04/2022 boleta de excarcelación Nro. 003, haciéndose efectiva la libertad del referido Señor Álvarez el pasado 15 de abril de 2022. Quedando pautado, el Acto de continuación del juicio, conforme al acta levantada en fecha 18 de abril de 2022, para el día 26 de abril de 2022.

Es todo cuanto debemos informar en este momento, sobre este particular y respetuosamente agradecemos que esta información sea transmitida a todas las instancias y órganos de control de la OIT que han conocido de este caso, inclusive el Consejo de Administración.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señora Directora, para expresar mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

ROSALIA ZINGALES

Viceministra para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y
de la Seguridad Social



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo



Nro. 111/2022

Caracas, 12 de mayo de 2022

Señora,

CORINE VARGHA

Departamento de Normas Internacionales del Trabajo

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Ginebra, Suiza.

Tengo a bien dirigirme a Usted, cumpliendo instrucciones del Ciudadano Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Ing. José Ramón Rivero González, en la oportunidad de hacer de su conocimiento, en relación al Caso del Ciudadano **EUDIS FELIPE GIROT**, lo siguiente:

En fecha 25/04/2022 se dictó sentencia mediante la cual se absolvió al ciudadano **EUDIS FELIPE GIROT**, por el delito de revelación de información confidencial previsto y sancionado en el artículo 134 del Código Penal, y posesión ilícita de arma de fuego previsto y sancionado en el artículo 111 de la Ley Orgánica para el Desarme y Control de Armas y Municiones, y fue **CONDENADO** por el delito **INSTIGACIÓN AL ODIO**, previsto y sancionado en el artículo 235 del Código Penal, a cumplir la pena de 3 años de prisión, manteniéndose la medida cautelar sustitutiva a la privación judicial preventiva de libertad (se encuentra en libertad).

El proceso actualmente se encuentra en etapa de transcurrir los lapsos para la interposición de los Recursos que la parte que se considere afectada recurra. De no ejercerse Recurso alguno contra la Sentencia, ésta quedará firme.

Es todo cuanto debemos informar en este momento, sobre este particular y respetuosamente agradecemos que esta información sea transmitida a todas las instancias y órganos de control de la OIT que han conocido de este caso.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señora Directora, para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

ROSALIA ZINGALES

Viceministra para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y
de la Seguridad Social

▶ **Anexo IV****Comunicación enviada por FEDECAMARAS**
(14 de mayo de 2022)**FEDECAMARAS**
EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

Caracas, 14 de mayo de 2022

Señor

GUY RYDER**DIRECTOR GENERAL****ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

4, Roue des Morillons, 1211 Genève 22.

Ginebra, Suiza.-

Estimado Sr. Ryder,

Tenemos a bien dirigirnos a usted, en nombre de la FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE VENEZUELA (FEDECAMARAS), además de brindarle nuestro más cordial saludo, a fin de presentarle el estatus actual del proceso iniciado con el Foro de Diálogo Social inaugurado el 7 de marzo de 2022 e instalado presencialmente en Caracas durante la semana del 25 de abril, en el cual nos honró contar con la presencia en nuestro país de los funcionarios designados por su Despacho para brindar la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual fue aceptada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

El Foro de Diálogo Social presencial resultó exitoso, pues a pesar de mantenerse algunas diferencias, pudieron abordarse y asumirse una serie de compromisos para la discusión de varios temas específicos relacionados con la ejecución de los Convenios Núms. 26, 87 y 144 de la OIT, tanto en lo que respecta a FEDECAMARAS como a las organizaciones sindicales de trabajadores. Esperamos que la materialización de la asistencia técnica de la OIT que sea requerida durante los próximos días, a los fines de continuar apoyando el proceso de diálogo, pueda traducirse en el logro de importantes acuerdos bipartitos y tripartitos y de soluciones concretas que consoliden un diálogo social efectivo y una notable mejora en las condiciones de libertad sindical en Venezuela.

Hasta la fecha, podemos informar que no se han producido reuniones entre FEDECAMARAS y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo con relación al Foro. Más bien, por el contrario, FEDECAMARAS ha solicitado información al Despacho Ministerial respecto a los anuncios divulgados a través de los medios de comunicación social por la Asamblea Nacional, referidos a la inminente discusión en el seno del órgano parlamentario, de varios Proyectos de Ley que se derivan de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, cuya aprobación se efectuaría, a más tardar, en el mes de julio de 2022.

Urb. El Bosque. Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS. Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0



La información puede verse en el twitter de la Asamblea Nacional y en notas de prensa que recogen el planteamiento, según los cuales los Proyectos de Ley a discutir son los siguientes:

1. Ley de los trabajadores y trabajadoras que realizan labores para el hogar
2. Ley de los trabajadores y trabajadoras a domicilio
3. Ley de los trabajadores motorizados y trabajadoras motorizadas
4. Ley de los trabajadores y trabajadoras del deporte profesional
5. Ley de los trabajadores y trabajadoras agrícolas
6. Ley del Trabajo del Transporte
7. Ley del Trabajo del Transporte Aéreo
8. Ley del Trabajo de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre
9. Ley de los trabajadores y trabajadoras culturales
10. Ley del Trabajo de las personas con discapacidad

(Ver informaciones en:

https://twitter.com/Asamblea_Ven/status/1521642314782892036?t=NTDryB7zJtvNMkljgNnkQ&s=08

https://twitter.com/Asamblea_Ven/status/1522050708782080001?t=A3rbF9t5Z2ol4CgvN1ZNMw&s=08

<https://www.globovision.com/article/jorge-rodriguez-antes-de-julio-la-an-debera-tener-listas-las-leyes-complementarias-de-la-lottt>

<https://www.globovision.com/article/an-instalara-comision-para-debatir-leyes-en-beneficio-de-los-trabajadores-del-pais>).

Al respecto, en esta misma fecha fue remitida al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la comunicación No. 024, la cual se anexa, solicitando al Despacho Ministerial la coordinación de la articulación con la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, tal como se acordó en la Minuta suscrita por el Ministerio con la referida Comisión Parlamentaria presentada en el Foro de Diálogo Social, de incorporar a la consulta de los proyectos de ley asociados al mundo del trabajo, a los interlocutores sociales y, en particular a FEDECAMARAS, para que ésta, como organización empleadora más representativa del país, pueda emitir oportunamente sus comentarios respecto a la legislación laboral proyectada, tal como es el reflejo del espíritu de buena fe y de diálogo enmarcado en el precitado Foro de Diálogo Social,

Sobre este particular, vale la pena mencionar la Recomendación expresa del Informe de la Comisión de Encuesta de septiembre de 2019, de: *"someter a la consulta tripartita la revisión de las leyes y normas que desarrollan los convenios, como el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT)..."*. En este caso, si

FEDECAMARAS

EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

bien no se trata de una reforma de LOTT, se plantea un desarrollo normativo complementario de la misma que, sin duda, requiere de su adecuada discusión en un diálogo “efectivo” antes de su aprobación.

En segundo término, quisiéramos expresarle nuevamente nuestra preocupación por los mensajes de descrédito emitidos en la programación del canal del Estado, con acusaciones infundadas contra dirigentes del gremio, conforme se evidencia de video del programa “Con el Mazo Dando” de fecha 26 de abril de 2022, que reitera un mensaje transmitido en el mismo programa el 21 de octubre de 2020, los cuales aparecen contenidos en los enlaces que se indican a continuación:

1. https://fedecamaras-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/casovzlaoit_fedecamaras_org_ve/EWCJ0qSqAzZEjmyS6uBQITsBLPOA3qTeFFNzX1Y8clsN7A?e=ZCZdkR

2. https://fedecamaras-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/casovzlaoit_fedecamaras_org_ve/EQtzkuDWyYhMmrHrXdxUJMAB_6szxtllqXCJwYK6LQkOAg?e=G43bOR

El reporte del referido mensaje, fue formulado al Ministerio con la finalidad de darle el debido tratamiento y solución dentro de los casos de “Señalamientos de presunta estigmatización y descrédito” contra dirigentes sindicales, establecido en el marco del Plan de Acción acordado en el Foro de Diálogo Social, Anexo 2, Capítulo sobre el Convenio 87 de la OIT, entre cuyas medidas se propone su discusión en “Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores”, en este caso FEDECAMARAS, para considerar y tomar las medidas pertinentes en este tipo de casos.

Es sumamente importante en esta fase del proceso de diálogo, garantizar el cumplimiento de la pronta atención de los temas objeto de reclamo y la aplicación de las fórmulas de solución instituidas en el Foro, a fin de dar efectividad e impacto real a los acuerdos previstos y a ser obtenidos en el transcurso de los días hasta el mes de septiembre de 2022, fecha en la cual tendría lugar una nueva reunión presencial con el equipo designado por la OIT para brindar la asistencia técnica a los interlocutores tripartitos.

Agradecemos, Sr. Director General, todo el apoyo brindado por la organización internacional y personalmente por Ud., a la institucionalización del diálogo social en Venezuela y esperamos que el acompañamiento técnico del equipo designado por la OIT permita superar cualquier desviación, diferencia u obstáculo para lograr que el diálogo social efectivo y el ejercicio pleno de la libertad sindical sean una realidad en Venezuela, en beneficio de

FEDECAMARAS

EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

mejores condiciones de trabajo para toda la población que habita nuestro país.

Quedamos atentos y dispuestos para seguir impulsando, con el acompañamiento de la OIT, el diálogo social en Venezuela, por considerarlo como el único camino idóneo para resolver los serios problemas laborales, económicos y sociales que enfrenta el país.

Cordialmente,



CARLOS FERNÁNDEZ GALLARDO
Presidente

Anexo: Carta No. 024 dirigida por FEDECAMARAS al
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

